

LA CONFIANZA COMO DENOMINADOR COMÚN DE LA FE PÚBLICA Y LA REPRESENTACIÓN FIEL EN CONTABILIDAD

TRUST AS A COMMON DENOMINATOR OF PUBLIC FAITH AND FAITHFUL REPRESENTATION IN ACCOUNTING

Lilinet Salazar Him

Caja de Seguro Social, Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas, Panamá.
Correo electrónico: lil.salazar@css.gob.pa <https://orcid.org/0009-0008-7628-0877>

Ricardo Antonio López De León

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de San Miguelito, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá.
Correo electrónico: ricardo.lopezdl@up.ac.pa <https://orcid.org/0009-0008-4907-5480>

Eric Alberto Berbey

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá.
Correo electrónico: eric.berbey@up.ac.pa <https://orcid.org/0000-0003-1813-0332>

Marta Concepción Sosa

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá.
Correo electrónico: marta.sosa@up.ac.pa <https://orcid.org/0000-0002-5867-9277>

Fecha de recepción 17 de octubre de 2024 Fecha de aceptación 29 de noviembre de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.6632>

Resumen

El objetivo de este estudio es explicar que la confianza de los usuarios de la información financiera y por tanto de la sociedad, constituye el denominador común de la fe pública y la representación fiel en Contabilidad. Para ello, se han considerado antecedentes de la literatura contable aunado a un análisis reflexivo. Como resultados del estudio se concluye que la confianza de los usuarios de la información financiera es el denominador común de la fe pública y la representación fiel y que dependerá de los profesionales de la Contabilidad no incurrir en malas prácticas y debilitamiento de principios éticos y morales por los que sean sometidos a un juicio constante por parte de la desconfianza de los usuarios de la información financiera, lo que pondría en duda la fe pública y la representación fiel a nivel de la profesión.

Palabras claves: Fe pública, representación fiel, confianza.

Abstract

The objective of this study is to explain that the trust of users of financial information and therefore of society, constitutes the common denominator of public faith and faithful representation in Accounting. Background of accounting literature has been considered together with a reflective analysis. As a result of the study, it is concluded that the trust of users of financial information is the common denominator of public faith and faithful representation and that it will depend on accounting professionals not to incur in bad practices and weakening of ethical and moral principles for which they are subjected to constant judgment by the distrust of users of financial information, which would call into question public faith and faithful representation at the level of the profession.

Key words: Public faith, faithful representation, trust.

Introducción

El ejercicio profesional del Contador Público Autorizado gira en torno a muchos aspectos, llámense legales propios de la profesión y de las actividades de la industria o sector en el que preste sus servicios, de normativa contable y de aspectos éticos y morales entre otros.

Es su desempeño profesional y el trabajo contable que genere los que estarán sometidos al juzgamiento a través de la confianza o desconfianza de los usuarios de la información contable.

En este estudio se explica como la confianza de los usuarios de la información contable se constituye en el denominador común de la fe pública y la representación fiel y como esa confianza producto del desempeño del profesional de la Contabilidad y la calidad de su trabajo, pueden afectar a la profesión.

Para este estudio se recurre a antecedentes de la literatura contable y a un análisis reflexivo sobre el tema. Es por ello que se inicia haciendo referencia a los antecedentes y análisis de lo relacionado con la fe pública, para posteriormente hacer lo propio con el concepto de representación fiel y finalmente hacer un análisis reflexivo de como estos conceptos tienen como denominador común a la confianza de los usuarios de la información financiera, lo cual se traduce a la confianza de la sociedad.

Desarrollo

I. La Fe pública y su relación con la Contabilidad.

De conformidad con la máxima institución intérprete y reguladora del idioma español, la fe pública es definida como la:

Autoridad legítima atribuida a notarios, escribanos, agentes de cambio y bolsa, cónsules y secretarios de juzgados, tribunales y otros institutos oficiales, para que los documentos que autorizan en debida forma sean considerados como auténticos y lo contenido en ellos sea tenido por verdadero mientras no se haga prueba en contrario. (Real Academia Española de la Lengua, 2023)

Esa definición se refiere a una autoridad que se atribuye a un cargo considerado oficial, para que los documentos que autorice sean considerados auténticos y no conforme con eso, la referida definición va más allá al plantear que el contenido de tales documentos se tenga como verdadero, mientras no se pruebe lo contrario.

Esto quiere decir, que los documentos que sean avalados por quien está autorizado por el Estado, dado que se hace referencia a institutos oficiales, son veraces, sin que eso impida que sean impugnados por los mecanismos oficiales que se establezcan.

La definición de la Real Academia Española de la Lengua y por tanto, de la principal fuente de interpretación y regulación del idioma Español, le imprime un carácter de verdaderos, hasta que no se pruebe lo contrario, a los documentos que sean avalados por quienes ejerzan cargos oficiales a los que se le haya atribuido la fe pública.

Lo anterior recobra aún más importancia, cuando lo relacionamos con el artículo 2 de la Ley 280 del 30 de diciembre del 2021, que regula la profesión de Contador Público Autorizado, publicada en la Gaceta Oficial Núm.29445-E del 30 de diciembre del 2021.

En lo pertinente, el referido artículo considera como acto propio de la profesión:

todos aquellos servicios que den fe pública sobre la veracidad de la información relacionada con la función técnica de producir, de manera sistemática y estructural información cuantitativa en términos monetarios de las transacciones económicas que realizan las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, así como de los hechos económicos que las afectan, y

de comunicar dicha información, con el objeto de facilitar a los diversos interesados la toma de decisiones de carácter financiero en relación con el desarrollo de sus actividades respectivas. (Ley 280, 2021, art.2)

La disposición antes transcrita, pone de manifiesto que constituyen actos propios de la profesión, aquellos servicios que tengan como propósito dar fe pública sobre la veracidad de la información financiera que, sin duda alguna, tiene su soporte en la Contabilidad de la persona natural o jurídica según sea el caso y es que tal como sostiene Pinzón Alfonso y Serrato Guana (2021), “En este contexto aparece el rol principal del contador, el cual cumple la tarea de certificar o dar fe pública sobre la información, específicamente financiera; que permite con el respaldo del Estado, garantizar una adecuada toma de decisiones”. (p.2)

Aquí es importante destacar, que aunque la norma jurídica no lo reconozca taxativamente por referirse a aspectos cuantitativos, el ejercicio profesional del Contador Público Autorizado, considera también aspectos de naturaleza cualitativa que pueden incidir en la información financiera que se suministre para la toma de decisiones, pero tal como lo manifiesta Santos Gutiérrez (2018), “La función del contador público está enmarcada por el horizonte de la contabilidad y no siempre puede expresarse en una ley, que muchas veces resulta reduccionista por las limitaciones de la técnica”. (p.5)

Desde el punto de vista de Betancur (2012), “La Contabilidad, haciendo parte de ese todo social, no es ajena a dichas dinámicas y hace suya esta lógica de mundo para su cuerpo teórico y técnico. Una racionalidad instrumental dinamiza su estructura conceptual y metodológica orientándose a unos fines predeterminados”. (p.113)

De allí que en función de esa norma analizada de manera concordante con el artículo 10 de la referida ley, no da lugar a dudas de ninguna índole, que es el Contador Público Autorizado el profesional que está investido de la autoridad legítima para que la documentación financiera y contable que avale sea considerada auténtica y por tanto

verdadera, hasta tanto no se pruebe lo contrario, lo que implica que lo actuado por el profesional tiene una presunción de legitimidad.

Es el Contador Público Autorizado el facultado para dar fe pública en todo lo relacionado a la información financiera y su Contabilidad, de allí la relación que existe entre la fe pública y la Contabilidad, pues “se encuentra implícito el carácter público que se da al contador, porque representa al público y sus intereses en las operaciones financieras del ente económico” (Santos Gutiérrez, 2018, p.6).

Por tanto, debe ser el Estado el que garantice que esa función se desarrolle como debe ser, en primer lugar, a través del ejercicio profesional del propio Contador Público Autorizado y en segundo lugar, pero no menos importante, a través de los organismos reguladores correspondientes, entre ellos, la Junta Técnica de Contabilidad, aplicando las acción correctiva que corresponda por las malas prácticas y faltas que cometa el profesional, previo cumplimiento del debido proceso y que la decisión esté sustentada en un caudal probatorio y conforme a las disposiciones vigentes.

No obstante, consideramos que la acción correctiva no es la única vía que debe gestionar la Junta Técnica de Contabilidad, pues existen aspectos de naturaleza preventiva, como lo son, entre otros, la capacitación.

II. La Representación Fiel en Contabilidad

La doctrina contable, se ha ocupado de estudiar lo relacionado con la Representación Fiel en Contabilidad, destacando su definición y los aspectos que comprende. En este ensayo haremos algunas referencias generales sobre el tema.

A través de la doctrina y previo al concepto de representación fiel, se han hecho críticas sobre la representación en Contabilidad. Autores como Machado (2009), afirman que, “La representación como proceso dinámico y complejo que permite aprehender la

realidad de las organizaciones, reemplazará el recuerdo histórico que del término han legado hasta ahora en la práctica las teorías contista y patrimonialista” (p.53)

Adicionalmente el referido autor al hacer una reflexión sobre la representación en Contabilidad, cuestiona los enfoques a nivel comunicacional y neoclásico de la Contabilidad, porque a su juicio, se limita en las organizaciones a procesos registrales, mecánicos y acrícos, al extremo que incluye en sus cuestionamientos a los contadores al afirmar que, “No es osado plantear que la crisis actual de la ciencia contable tiene estrecha relación con la forma que tienen los contables de ver el mundo y la manera como conciben y representan la realidad de las organizaciones a nivel universal”. (p.52)

No obstante, lo anterior, ¿qué debemos entender por representación fiel? Las consideraciones doctrinales antes expresadas, nos indican que la representación en Contabilidad implica concebir y representar contablemente la realidad de las organizaciones y de las personas.

En ese sentido, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del International Accounting Standards Board (IASB), en el Marco Conceptual de 2010, “establece lo que es la representación fiel, en su párrafo CC12, al plantear que, para ser útil, la información debe representar no sólo los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que se pretenden explicar” (Avendaño Calderón, 2022, p.23)

Desde el punto de vista de Parra (2018), “la representación fiel, es un término que intenta describir aquella información que es confiable para los usuarios por estar libre de errores materiales, ser neutral y estar completa”. (p.98)

Por errores materiales debemos entender aquellos relevantes que puedan variar la decisión por parte de los usuarios de la información financiera, situación que no hubiese ocurrido si no estuvieran presentes esos errores, por lo que, si no son significativos, no serían entonces materiales, un caso de un error que no es material lo propone el maestro Paz (2023), al indicar como ejemplo que “al finalizar el periodo fiscal se identifica que no

se registró una partida de menor cuantía, como la misma no es representativa no se registra” (p.41), lo que quiere decir, que ese error que no es significativo no tendría un impacto en la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información financiera.

No obstante, en sentido contrario, tomando ese mismo ejemplo, si se omite por error el registro contable de una partida significativa que tendría un impacto en la toma de alguna decisión financiera, entonces estaríamos ante un error material, ya que si tal error no se hubiese cometido y en su lugar estuviera registrada y revelada dicha información, los usuarios hubiesen contado con una información de calidad que les permita adoptar la decisión pertinente, lo que no se puede hacer cuando existen errores materiales, puesto que esos errores ocultan realidades de importancia relativa que pueden dar lugar a la toma de decisiones que no sean viables por parte de los usuarios de la información financiera, precisamente porque el error impidió revelar esa información.

Por otro lado, información financiera neutral quiere decir que la información debe ser objetiva y por tanto imparcial. En la Contabilidad debe registrarse y revelarse lo que es.

Finalmente, información completa es toda aquella necesaria para la toma de decisiones, de lo cual se deduce que no debe estar incompleta, ya que cualquier decisión adoptada con esa información, lo más seguro que no sería la conducente o pertinente con la realidad financiera y operativa del negocio, aunado a que “presentar información incompleta no es sinónimo de transparencia” (Berbey, 2024, p.109).

En base a las consideraciones generales que emergen del Marco Conceptual para la Información Financiera del IASB se colige que “el objetivo de la información financiera con propósito general, es el de proporcionar información financiera sobre la entidad que informa, que sea útil a los usuarios (inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales), para que puedan tomar decisiones” (Rodríguez, 2018, p.139)

No obstante, “la sustitución del término confiabilidad por representación fiel en el Marco Conceptual de 2010, así como la consideración por parte del Consejo de Normas para reincorporar confiabilidad en el Marco Conceptual 2018, parece no solucionar el problema de la ambigüedad” (Avendaño Calderón, 2022, p.20), al referirse a la situación de interpretación que surge entre los conceptos de representación fiel y confiabilidad.

Finalmente, el concepto de representación fiel tiene como objetivo que la información que se registre y revele por parte de la Contabilidad exprese la realidad financiera de la organización, por lo que debe ser neutral, estar completa y libre de errores de importancia relativa o materiales. En síntesis, debe proyectar lo que es.

III. La confianza como denominador común de la fe pública y la representación fiel.

Cuando hacemos referencia al concepto denominado confianza, debemos remitirnos a la interpretación correcta que dan los especialistas del idioma. En ese sentido, encontramos como definición de ese concepto “Esperanza firme que se tiene de alguien o algo” (Real Academia de la Lengua Española, 2023). Es más, entre los sinónimos que proponen se encuentran: “esperanza, fe, certidumbre, credulidad, creencia, tranquilidad, seguridad” (Real Academia de la Lengua Española, 2023).

Como se puede observar de la definición y sinónimos antes citados, la confianza implica una esperanza que se tiene de alguien o algo lo que también se traduce en fe, creencia, en ese alguien o algo.

Al traer ese concepto al plano de la Contabilidad, nos encontramos inmediatamente con los aspectos estudiados anteriormente, es decir, por un lado, la fe pública y por otro, la representación fiel.

Con respecto a la fe pública, la confianza tiene entre sus implicaciones la esperanza o creencia por parte de los usuarios de la información financiera de que el profesional de la Contabilidad tiene la capacidad, conocimientos, destrezas y principalmente valores éticos y morales para realizar un trabajo contable auténtico y por tanto verdadero.

Esta es la forma en que se proyecta la esperanza por parte del usuario de que el profesional al realizar su trabajo se ajustará a las reglas éticas, legales y normas internacionales de información financiera y principalmente que proyecte la realidad financiera del negocio, trabajo por el cual ese profesional de la Contabilidad da fe, por lo cual con respecto a la fe pública esa confianza por parte de los usuarios se manifiesta en la esperanza en alguien, es decir, en el profesional de la Contabilidad.

Es por esa razón que el Estado para asegurar los valores de calidad profesional otorga la idoneidad de Contador Público Autorizado a quienes hayan cumplido los requisitos que establece la Ley 280 del 30 de diciembre del 2021.

Por tanto, es la proyección del profesional de la Contabilidad la que finalmente quedará definida en su trabajo. Por lo que la fe pública que otorgue el profesional quedará supeditada a sus conocimientos, capacidad, experiencia profesional y principalmente valores éticos morales, todos estos aspectos vinculados a la proyección que dé a la sociedad el mismo profesional con sus actuaciones sujetas a la ley y normas internacionales de información financiera.

Por otro lado, la confianza de los usuarios de la información financiera con respecto a la representación fiel es un concepto que va más ligado a algo en lugar de alguien.

Aquí la confianza o esperanza del usuario está puesta en que la información financiera registrada y revelada por la Contabilidad esté completa, neutral y libre de errores materiales o de importancia relativa. Es decir, que sea la información de calidad que requiere el usuario para tomar decisiones.

Como hemos podido observar, la confianza de los usuarios de la información financiera está presente en cada uno de los aspectos del ejercicio profesional de la Contabilidad, principalmente en los que hemos destacado en este estudio, es decir, la fe pública y la representación fiel.

Cada uno de esos dos conceptos se conjugan con la confianza, al extremo que esta última, es la base de la fe pública y la representación fiel, es lo que hemos manifestado como denominador común de ambos aspectos de la Contabilidad.

Ya que, sin confianza, nadie haría caso a los informes y documentos contables contentivos de información financiera, por cuanto no habría credibilidad en la información presentada.

De igual forma, sin esa confianza en el profesional, al mismo le sería difícil dar fe pública, porque se ha visto afectada la reputación que tiene ante la sociedad.

No podemos dejar de lado, que ante los escándalos financieros que han azotado a la profesión contable a nivel global, han sido más los requerimientos y regulaciones que se han estado adoptando a nivel internacional y local, para poder dar más confianza a la sociedad sobre la calidad de los servicios de los profesionales de la Contabilidad, precisamente por la desconfianza que se ha producido debido a esos escándalos financieros empresariales.

De allí más regulaciones y la creación de mayor número de organismos reguladores con el propósito de estandarizar y fiscalizar todos los aspectos e inclusive de presentación de la información financiera y de regulación de diversas industrias y procesos. Mayores requerimientos, más fiscalización e informes al profesional de la Contabilidad.

Todos estos aspectos nos llevan a pensar en la necesidad de que el profesional de la Contabilidad debe rescatar esa confianza de la sociedad, proyectándose tanto él o ella como también su trabajo con los más altos estándares que reconoce la profesión de

manera concordante con los principios éticos y morales habida cuenta que, “La fe pública se relaciona con el respaldo social basado en la confianza del público o de los grupos de interés; esta confianza es directamente proporcional a la capacidad real del contador para desempeñar su función social” (Pinzón Alfonso y Serrato Guana, 2021, p.2)

Y es que no se puede negar, que prácticamente todos los escándalos financieros empresariales tienen sus bases en la avaricia y el debilitamiento de los principios éticos y morales en el ejercicio profesional, lo cual ha afectado las bases de nuestra profesión y su ejercicio.

De allí que los conceptos de fe pública y representación fiel deben llevarnos al convencimiento pleno, de que aún existen situaciones que como contadores debemos revisar y mejorar, tanto en lo personal como en lo profesional, para que ese denominador común al que hemos denominado la confianza de los usuarios de la información financiera pueda volver por lo menos, al nivel que tenía antes de los bochornosos hechos que empañaron nuestra profesión.

En síntesis, somos nosotros los profesionales de la Contabilidad los que, con nuestras actuaciones tendremos la palabra con sus respectivas consecuencias.

Consideraciones finales

En este estudio hemos analizado los aspectos que comprenden la fe pública y la representación fiel en Contabilidad apoyándonos en antecedentes de la literatura contable y de la reflexión como mecanismo validador y generador de conocimientos.

Hemos extendido este análisis y reflexión a la confianza de los usuarios de la información contable y como esta se constituye en denominador común de la fe pública y la representación fiel.

En virtud de este estudio, se concluye que es el profesional de la Contabilidad con sus actuaciones el que tiene en sus manos el futuro de la profesión y por tanto, de nada

valdrá la fe pública que le otorgue la ley y la representación fiel de su trabajo contable, si por malas prácticas y debilitamiento de principios éticos y morales sea sometido a un juicio constante por parte de la desconfianza de los usuarios de la información financiera.

El problema de esto no es que afecte únicamente a un profesional, sino que siga afectando a un mayor nivel, la confianza que ha depositado la sociedad en todos los profesionales de la Contabilidad.

Referencias bibliográficas

Avendaño Calderón, O. (2022) Estudio sobre la sustitución del término confiabilidad por el de representación fiel. *Teuken Bidikay-Revista Latinoamericana de Investigación en Organizaciones Ambiente y Sociedad*, 13 (21)

Berbey, E. A. (2024) El control previo como mecanismo que promueve la transparencia de la Contabilidad Financiera de las empresas públicas. *CPA Panamá*, 2(1), 101-114.

Betancur, H. D. (2012) La Contabilidad: un incesante caminar por lo epistemológico y lo ontológico, nuevas perspectivas investigativas. *Lúmina* 13, enero – diciembre.

Ley 280 (2021) Que regula la profesión de Contador Público Autorizado, publicada en la Gaceta Oficial Núm.29445-E del 30 de diciembre del 2021.

Machado R., M. A. (2009) Contabilidad y realidad: una relación crítica bajo el enfoque de la representación. *Actualidad Contable Fases*, 12(19), 38-55.

Parra, Darwin (2018) La Representación Fiel y su influencia en la confianza de usuarios de la información financiera. *Actualidad Contable Fases*, 21(36), 96-115.

Paz Díaz, N. O. (2023) *Contabilidad Segunda edición*, Editorial Universitaria UTP. 383 páginas.

Pinzón Alfonso, R. y Serrato Guana, A. (2021) El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión sobre su función social de garantizar la confianza pública. *Cuadernos de Contabilidad*, vol.22.



Real Academia de la Lengua Española (2023). *Diccionario de la lengua española*.

Rodríguez, J. M. (2018) Elementos claves para definir el concepto de utilidad en la información financiera. *Actualidad Contable Fases*, 21(36), 136-150.

Santos Gutiérrez, E. (2018) El contador público como causa primera y última de la confianza pública. *Revista de Contabilidad y Negocios*, 13(25).